Dios guarde

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Ill.mo Señor

Joan de Mora angeler vezino desta ciud. y preso en su carzel Real ante V.S. puesto a sus pies con todo rendim.to = digo que por la causa de mi prision que lo es por estar debiendo a si a V.S. como a otras personas algunas cantidades de maravedises pedi ante el Señor Corregidor desta ciud. me mandase soltar de dha prision baxo fianza de carzel segura que ofrezi por quien se mando quedando la de saneam.to y con diferentes calidades se executase dha soltura, y abiendo ocurrido a V.S. como su criado que soi aziendo la misma suplica, por su decreto a sido servido acordar quedandose por mi la dha fianza de saneam.to se me conzede espera de un año y porque la persona que quiere hazerme la dha fianza y otras muchas estan en la ynteligenzia de que yo estoi debiendo a V.S. onze mill y mas Reales y porque solo es zierto sera lo que a V.S. debo tres mill algo mas o menos porque tengo entregado al Contador Rezivos de quatro mill y mas Reales, para cubrir el credito del alcanze de comunas, y zinco mill que se me debem abonar los mismos en que io alcanze, en las quentas de niños expositos que fueron a mi cargo por tanto y para que la persona que me a de hazer dha fianza entre en ella con menos escrupulo viendo no ser tanto mi alcanze, = a V.S. pido y suplico se sirba mandar se me de Rezivo de